

Auto No. 308

Rad. 76001-3103-004-2024-00077-00

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, veintiuno (21) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Teniendo en cuenta que la presente demanda viene acompañada de título ejecutivo (pagaré) que reúne los requisitos generales y especiales del Código General del Proceso, el Juzgado obrando conforme al Art. 431 Ibídem,

RESUELVE:

A.- ORDENAR a la sociedad **MAP TEXTIL S.A.S.** y la señora **ADRIANA CAMACHO REYNA** pagar a favor de la sociedad BELLATELA SAS, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación personal del presente proveído, las siguientes sumas de dinero:

1.- La suma de DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS VIENTIDOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$236.622.696,00), como capital contenido en el Pagare SN.

2.- Por concepto de intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legal, teniendo en cuenta las fluctuaciones que mes a mes certifica la Superintendencia Financiera sobre la suma relacionada en el capital anterior, desde el 29 de octubre de 2023 hasta que se verifique el pago total de la misma. Lo anterior de conformidad con el Art. 111 de la Ley 510 de 1999.

B.-Sobre las costas del proceso se decidirá oportunamente.

C.- Notifíquese el presente proveído a la parte demandada como lo disponen los artículos 291 a 293 y/o el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022.

D.- TENGASE al abogado CARLOS ENRIQUE ESTELA SUAREZ portador de la T.P. No. 57.707 del C.S. de la Judicatura, para actuar dentro del presente asunto como ENDOSATARIO PARA EL COBRO.

E.- De conformidad con el art. 630 del Estatuto Tributario, librese por secretaría, comunicación a la DIAN sobre la existencia del proceso que se adelanta en este juzgado.

F.- Advertir a la parte actora que deberá conservar el título físico y presentarlo ante el Despacho en el momento que sea requerido para tal fin.

NOTIFIQUESE


ESTEPHANY BOWERS HERNANDEZ
Juez

JUZGADO 04 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

EN ESTADO Nro. **053** DE HOY **01 ABR 2024**
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE
ANTECEDE.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS
Secretaria